



AYUNTAMIENTO DE
CARAVIA

Principado
de Asturias

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LAS GAVIOTAS, EN ARENAL DE MORIS.

En el Ayuntamiento de Caravia, siendo las doce horas del día 27 de marzo de dos mil diecinueve , se reúnen, de una parte, DÑA. SALOME SAMARTINO PEREZ, Alcaldesa del Ayuntamiento, en representación legal del mismo y de otra D. Marcelino Vigil Pérez, con N.I.F 52.610.264 H , domicilio en C/ Ería Hospital , num. 8, piso 4º, puerta L. C.P. 33510 Pola de Siero, en representación de la Entidad VIAR EXPLOTACIONES Y DESARROLLOS S.L. con C.I.F. B74379918, domicilio fiscal en Calle A, num. 27, 33199 Siero. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica para formalizar el contrato de adjudicación del establecimiento destinado a Bar, en la playa Arenal de Morís, denominado Las Gaviotas, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2.019 a 15 de enero de 2.020.

ANTECEDENTES: El Ayuntamiento convocó licitación pública para la adjudicación de la explotación del bar Las Gaviotas, de la playa Arenal de Morís, mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público 30 de enero de 2.019. En fecha 21 de febrero de 2.019 se procede a la apertura de plicas, resultando la mejor oferta presentada la suscrita por Sergio González Martínez. Requerido al efecto de presentación de la documentación prevista en las bases para efectuar la adjudicación definitiva, no se aporta en el plazo indicado, por lo que, de conformidad con lo establecido en las bases, se requiere la presentación de documentación al siguiente licitador, presentándose la documentación requerida en tiempo y forma. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de marzo se adjudica definitivamente el contrato, en el precio de 17.390€ más 3.651,90€ de IVA, con un total de 21.041,90€.

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- D. MARCELINO VIGIL PÉREZ, en representación de VIAR EXPLOTACIONES Y DESARROLLOS S.L. , con C.I.F. B74379918 se compromete a realizar el uso, funcionamiento y explotación del establecimiento de bar Las Gaviotas sito en la playa Arenal de Morís.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación es de 17.390 EUROS, (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS) más 3.651,90€ de IVA, (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) lo que hace un total de 21.041,90€. (VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

TERCERO.- El pago se hizo efectivo mediante el ingreso de la cantidad

Calle del Ayuntamiento, nº 9
33344 PRADO - CARAVIA ALTA
Tlf.: 985 85 30 05 · Fax: 985 85 30 06



AYUNTAMIENTO DE
CARAVIA

Principado
de Asturias

señalada en el párrafo anterior en la cuenta de este Ayuntamiento abierta en la Entidad LIBERBANK.

CUARTO.- En el momento de la firma del presente contrato se acredita el ingreso, en la misma cuenta, de la cantidad de 869,50€, para responder de la garantía definitiva establecida en el Pliego de condiciones .

QUINTO.- Se acredita en el momento de la firma del presente la póliza del seguro de responsabilidad civil, robo e incendios, así como la acreditación de estar al corriente en las obligaciones derivadas de la Agencia Tributaria, Hacienda del Principado de Asturias y Tesorería de la Seguridad Social.

SEXTO.- Se establece como duración del contrato del 1 de ABRIL de 2.019 al 15 de ENERO de 2.020.

SEPTIMO.- El adjudicatario viene obligado al pago de los recibos correspondientes al consumo de energía eléctrica, a cuyo efecto será tramitado el alta como arrendatario ante la empresa suministradora y domiciliados los recibos en la cuenta facilitada a este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Al finalizar la explotación, el adjudicatario se obliga a restituir las instalaciones al Ayuntamiento en perfecto estado, con las mejoras incluidas en su caso, así como los bienes de propiedad municipal que lo integran y se recogen en el inventario que anexo al presente, se suscribe por ambas partes.

NOVENO.- Los adjudicatarios se comprometen a tener las instalaciones y alrededores en perfecto estado de salubridad y limpieza, Asimismo, salvo circunstancias extraordinarias, se comprometen a prestar el servicio de terraza. El establecimiento deberá permanecer abierto, al menos, en horario mínimo de 12 a 21 horas durante todos los fines de semana del mes de junio y diariamente en los meses de julio , agosto y hasta el 15 de septiembre de 2.019, salvo causa de fuerza mayor debidamente comunicada a la Alcaldía.

DECIMO.- Los adjudicatarios se comprometen a establecer precios módicos, adecuados a los fijados por los establecimientos de la zona. Este Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad referente a la distribución de comidas o bebidas en el supuesto de que estuviesen en mal estado, siendo todos los riesgos de la explotación a cuenta de los adjudicatarios.

UNDECIMO.- Las instalaciones se entregarán en el estado en que se

Calle del Ayuntamiento, nº 9
33344 PRADO - CARAVIA ALTA
Tlf.: 985 85 30 05 · Fax: 985 85 30 06



AYUNTAMIENTO DE
CARAVIA

Principado
de Asturias

encuentran actualmente, sin que vaya a realizarse ninguna obra a cargo del Ayuntamiento.

DUODECIMO.- Los incumplimientos al presente contrato serán sancionados conforme a lo establecido en el pliego de condiciones confeccionado para la licitación del bar, que tendrá carácter contractual, quedando incorporado al contrato.

En lo no previsto en éste, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes aplicables.

Caravia, 27 de marzo de 2.019

LA ALCALDESA,

EL ADJUDICATARIO,

FDO. SALOME SAMARTINO
PEREZ

FDO. MARCELINO VIGIL PEREZ
"VIAR EXPLOTACIONES Y DESARROLLOS"

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA,